



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 115-2023-GDUI-MDP-T

Pocolay, **21 SEP 2023**

VISTOS:

Informe N° 875-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitida por Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 051-2023-JCFD/IO-SGSIL-MDP-TACNA, emitido por Inspector de Obra; Informe N° 034-2023-SGSLI-GM-MDP/TACNA, emitido por Sub Gerencia de Inversiones; Informe N° 158-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 552-GAJ-GM-MDP-T, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, de fecha 9 de mayo de 2023, se Resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES Administrativas de Gestión y Resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay,(...), en el rubro DELEGAR FUNCIONES (...) NUMERAL "10) Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en su numeral 205.12 establece: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Que, mediante Informe N° 158-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 11 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes de la Unidades Orgánicas competentes que han brindado opinión técnica legal respecto a que no reconocen los mayores metrados a favor de "Consortio las Colinas del Sur", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación y verificación del expediente administrativo, este despacho emite opinión favorable a fin de que se proceda con la Liquidación de contrato de ejecución de obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS - DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA" CUI: 2200678.

Que, con Memorando N° 034-2023-SGSLI-GM-MDP/TACNA de 21 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones, mediante el cual encarga la inspección de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA CUI: 2200678", al Inspector de Obra Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva.

Que, mediante Informe N° 051-2023-JCFD/IO-SGSIL-MDP-TACNA, de 23 de junio de 2023, emitido por el Inspector de Obra quien expresa pronunciamiento respecto a la Liquidación de contrato de obra "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA CUI: 2200678", en el cual concluye que el costo recalculado total de la obra asciende a un monto de S/1 433 739,81 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve con 81/100 soles), el monto pagado asciende a 1 411 231,63 (Un millón cuatrocientos once mil doscientos treinta y uno con 63/100 soles) y el saldo a favor del contratista asciende a S/ 22 508,18 (veinte dos mil quinientos ocho con 18/100 soles).

Que, con Informe N° 875-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 23 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informa a la Gerencia Municipal sobre el pronunciamiento del Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva, respecto a la liquidación de contrato de obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA" CUI: 2200678, donde el saldo por pagar al contratista es S/22 508,18 (Veintidós mil quinientos ocho con 18/100 soles) teniendo el mismo monto de saldo a pagar realizado por el Ing. Rene Wilfredo Arce Chambe. Así mismo, adjunta Informe Técnico de Liquidación





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 115-2023-GDUI-MDP-T

Final de Obra en el cual concluye que el contratista tiene por cobrar un saldo de S/21 817,43 soles (veintiún mil Ochocientos Diecisiete con 43/100 soles) incluye el IGV, el cual se pasa a detallar:

Monto a cobrar determinado por el contratista	S/	1 527 546,84
Monto pagado por la Entidad	S/	1 411 231,63
Monto a cobrar según el contratista	S/	116 315,21
Monto no reconocido por la Entidad	S/	94 497,60
Monto a pagar según la Entidad	S/	21 817,43
		=====

Que, mediante Informe N° 552-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los pronunciamientos técnicos de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, sobre la determinación del saldo a pagar al Contratista Consorcio Las Colinas del Sur, según la Liquidación de Contrato Final por la ejecución de obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA" CUI: 2200678, es de S/21 817,43 soles (veintiún mil Ochocientos Diecisiete con 43/100 soles) incluye el IGV, este despacho procede a elevar el proyecto de Acto resolutivo pertinente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra, de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA" CUI: 2200678, donde el saldo por pagar al contratista es S/21 817,43 soles (veintiún mil Ochocientos Diecisiete con 43/100 soles) incluye el IGV, por lo que se, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas, dispone Delegar y Desconcentrar atribuciones y facultades administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Literal e) del punto I. del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra, de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA" CUI: 2200678, donde el saldo por pagar al contratista es S/21 817,43 soles (veintiún mil Ochocientos Diecisiete con 43/100 soles) incluye el IGV

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo

GM
GDUI
SGSIL
GAL
EFTIC

36222